



HEZKUNTZA SAILA
Unibertsitate eta Ikerketa
Saillburuordetza
Unibertsitate Politika eta Koordinazioko
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Viceconsejería de Universidades
e Investigación
Dirección de Política y Coordinación
Universitaria

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2019, de la Directora de Política y Coordinación Universitaria, por la que se relacionan las solicitudes a subsanar, de las becas de Ikasiker colaboración, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

ANTECEDENTES

Primero.- Por ORDEN de 9 de julio de 2019, de la Consejera de Educación, se convocaron becas Ikasiker de colaboración, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 (BOPV nº 140, de 24 de julio de 2019).

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se recoge en el artículo 9 de la Orden, finalizó el 30 de septiembre de 2019.

Tercero.- Tal y como estipula el artículo 10.3 de la Orden, si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá al interesado o interesada para que la subsane en un plazo de 10 días de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.- Publicar el listado de solicitudes a subsanar, y que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Establecer un plazo de subsanación de diez días naturales. El plazo de subsanación será del 22 al 31 de octubre, ambos inclusive.

Tercero.- Informar que, en caso de que la persona interesada no presente la subsanación de la solicitud en plazo, será considerada desistida de su petición de beca.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2019.

LA DIRECTORA DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Miren Artaraz Miñón